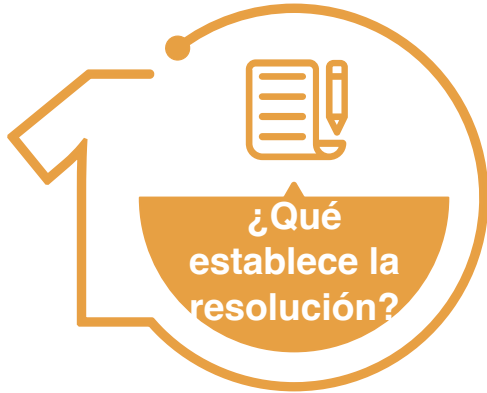


Resolución 253/2015 Tasa compensada de Findeter: Reactiva Colombia

Equipo de Proyectos
Oficina de Fomento Regional TIC

1. Aspectos Claves de la resolución 253/2015



Se establecen los requisitos para la viabilidad, seguimiento y control de los proyectos para el financiamiento de la infraestructura en el Sector de TIC de acuerdo con el artículo 60 del Decreto 2048 de 2014..



Mediante el Decreto 2048 de 2014, se estableció una línea de financiamiento con tasa compensada a través de Findeter, para el desarrollo de proyectos, entre otros, para el sector de TIC



Establecer el procedimiento y los requisitos para expedir la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de infraestructura relacionados con el Sector TIC, así como las condiciones para ejercer el seguimiento y control a los mismos.

Es una Banca de Desarrollo Territorial que planifica, estructura, financia y ejecuta proyectos de inversión pública a través de crédito directo.

Vigencia- Hasta agotar recursos o 31 de dic 2024

Tasa de redescuento- Desde el IBR +0,8 % MV

Plazo- Hasta 12 años con hasta 2 años de periodo de gracia de capital

2. Proyectos de infraestructura en el sector TIC que aplican la tasa compensada



1. Proyectos de planeación estratégica



2. Implementación de planes estratégicos



3. Proyectos de innovación.



4. Ciclo de vida de sistemas de información.



5. Hardware, software y servicios asociados y conexos



6. Seguridad y privacidad de la información.



7. Provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, servicios postales y servicios de radiodifusión sonora

Nota: Los proyectos presentados deberán estar conformes a las políticas que sobre el sector TIC

3. ¿Cómo funciona?



1. Radicar la solicitud ante la Secretaria General de MINTIC con los requisitos establecidos



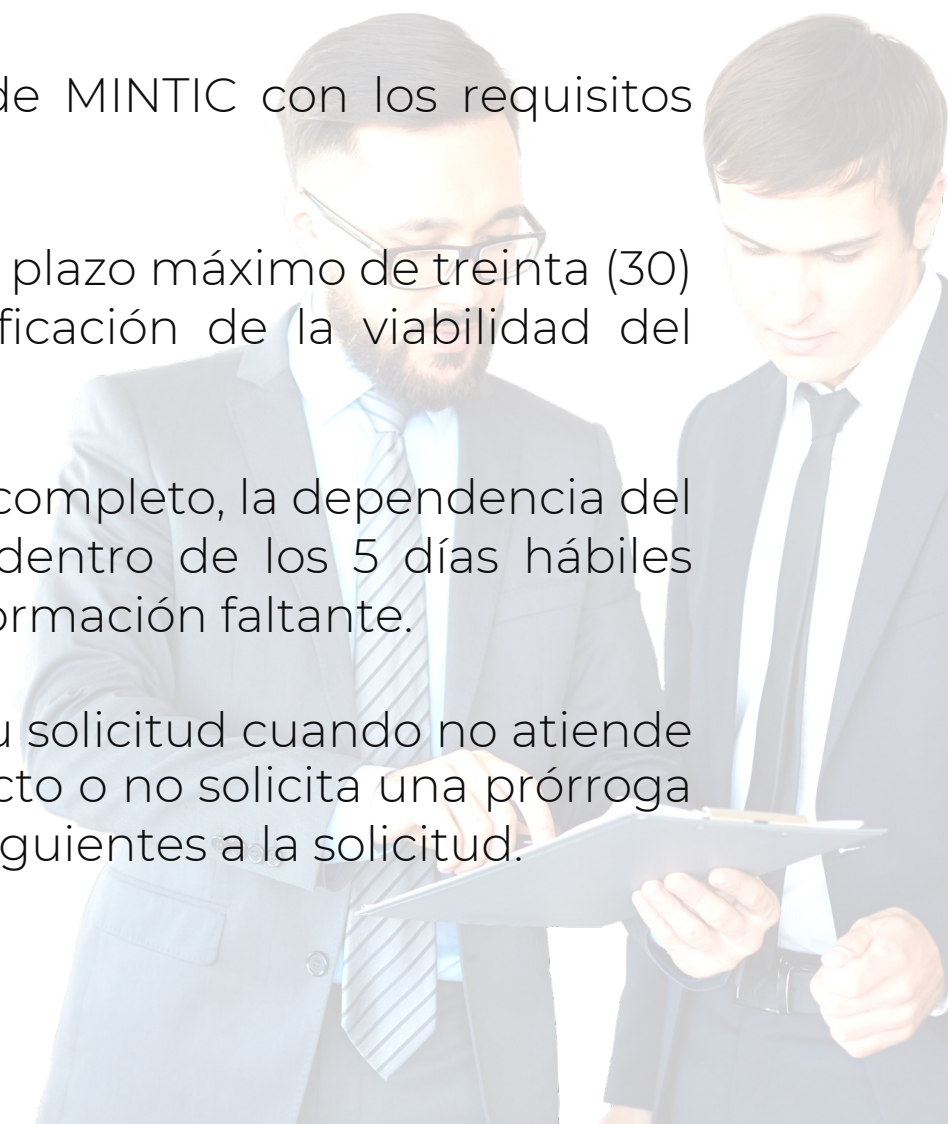
2. Una vez recepcionada la solicitud, contará con un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para expedir al solicitante la certificación de la viabilidad del proyecto.



3. En el evento de que un proyecto radicado esté incompleto, la dependencia del Mintic lo requerirá por una sola vez para que dentro de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación sean allegada la información faltante.



4. Se entenderá que el interesado ha desistido de su solicitud cuando no atiende el requerimiento en el plazo señalado para el efecto o no solicita una prórroga para su satisfacción, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud.



4. Solicitud de Viabilidad técnica y financiera

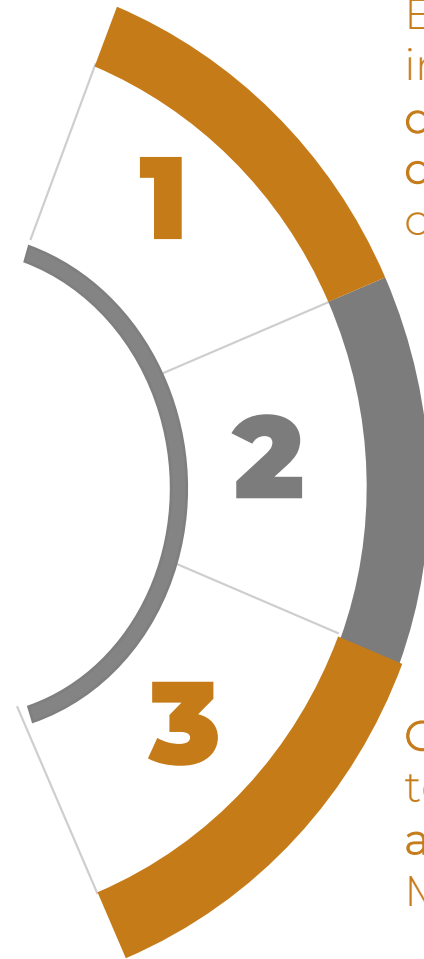
El concepto de viabilidad técnica y financiera será expedido por el Director de la dependencia competente del Ministerio, previa aprobación del Viceministro(a) correspondiente de acuerdo con las funciones asignadas al despacho respectivo de acuerdo con el Decreto 2618 de 2012, una vez se satisfagan los requisitos y documentos exigidos (en el Anexo A) por parte de la entidad beneficiaria interesada que se describen á continuación:

1. Dependencia a quien va dirigida la solicitud (Secretaría General).
2. Nombre de la entidad pública o razón social de la empresa privada y copia del RUT correspondiente.
3. Naturaleza jurídica.
4. Nombre del Proyecto.
5. Descripción general y específica del proyecto.
6. Valor del proyecto.
7. Valores por cada rubro presupuestado en forma detallada incluyendo lo relacionado con la implementación, puesta en marcha y operación (en caso que aplique).
8. Monto de los recursos solicitados para el crédito con tasa de redescuento.
9. Duración del proyecto cronograma mensual de actividades y de ejecución.
10. Documento de viabilidad técnica por parte del beneficiario
11. Documento de viabilidad financiera por parte del beneficiario.
12. Nombre y cargo de la persona que emite el documento de viabilidad financiera del beneficiario.
13. Nombre y cargo de la persona que emite el documento de viabilidad técnica del beneficiario.
14. Descripción técnica y financiera para dar sostenibilidad al proyecto.
15. En caso de que se requiera autorización para la debida ejecución del proyecto, deberá aportar copia del trámite y obtención de las autorizaciones o permisos por parte de autoridades nacionales y/o territoriales.



El estudio de la viabilidad financiera del proyecto estará circunscrito a la verificación de:

4.1. Viabilidad financiera



Entrega de la **carta o certificación** expedida por el intermediario financiero que va a otorgar el crédito, **donde conste que el solicitante tiene aprobado un cupo de crédito o una operación leasing** y las mismas cumplen las condiciones establecidas en esta resolución

Constatación de la coherencia entre el estudio de mercado y el valor del proyecto

Carta o certificación de la entidad financiera deberá tener anterioridad no mayor a tres (3) meses de anticipación a la fecha de presentación del Proyecto a MINTIC.

Nota: La entidad solicitante pública o de derecho privado será la única responsable de la ejecución del proyecto, así como de la veracidad de toda la información radicada para obtener la respectiva viabilidad por parte del Ministerio.



5. Tramite interno de las solicitudes

1

La dependencia competente del Ministerio, una vez recepcionada la solicitud, contará con un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para expedir al solicitante la certificación de la viabilidad del proyecto, de ser procedente, o la decisión motivada en caso contrario con copia a Findeter. Dentro de este plazo, previo a emitir el concepto de viabilidad, el Mintic consultará a Findeter la existencia de presupuesto disponible para el respectivo proyecto.

2

En el evento de que un proyecto radicado esté incompleto, requiera aclaración, o que se amplié la información a cargo de la entidad beneficiaria, la dependencia del Mintic lo requerirá por una sola vez para que dentro de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación sean allegadas por el solicitante. En caso que así lo requiera, el interesado podrá solicitar una prórroga hasta por 5 días hábiles adicionales.

3

Se entenderá que el interesado ha desistido de su solicitud cuando no atiende el requerimiento en el plazo señalado para el efecto o no solicita una prórroga para su satisfacción, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud.

¡ Consideraciones a tener en cuenta !

1

Se evaluarán los proyectos debidamente radicados hasta cuando se agote el presupuesto disponible para las operaciones de redescuentos, de acuerdo con la certificación que expida Findeter, o hasta el 31 de diciembre de 2024

2

La solicitud se radicará en la sede del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y será dirigida a la Secretaría General del Ministerio, en el formato descrito en el Anexo B. (Carta Solicitud de Viabilidad Técnica y Financiera para la obtención de Tasas de Redescuento Findeter)

6. Tramite interno de las solicitudes

5. Seguimiento y Control

El seguimiento a los recursos asignados a los proyectos financiados con la línea de redescuento con tasa compensada y al cumplimiento de las condiciones de la misma, así como el control y seguimiento de sus beneficiarios, se realizarán de la siguiente manera:



Todos los proyectos deberán contar con una **interventoría integral**, cuyos costos deberán estar incluidos en el presupuesto del respectivo proyecto y ser contratados por los beneficiarios, previamente al inicio de los mismos, la cual deberá comprender el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable de la ejecución de los proyectos y de los recursos asignados



La interventoría contratada por el beneficiario, deberá ser de **reconocida idoneidad** y deberá tener **completa independencia del beneficiario**, a fin de ejercer satisfactoria y objetivamente su labor de seguimiento y control.



Los beneficiarios deberán incluir en los respectivos contratos de interventoría la obligación del interventor de remitir mensualmente a la dependencia del Mintic que expidió la viabilidad, y a Findeter los **informes del interventor** suscritos por su representante legal y contador o revisor fiscal según sea el caso, avalados por el representante legal de la entidad beneficiaria

**¡ Gracias por su
atención !**

**Somos el Gobierno del
Cambio**

**Oficina de
Equipo de Proyectos**

**Of. De Fomento Regional de
TIC**

